HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 473

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU BENEPLÁCITO A LA SANCIÓN DE LA "LEY DE ENDOMETRIOSIS".-

473

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

24

San Isidro, 11 de Julio de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesaria iniciativa de garantizar derechos a personas con endometriosis, y;

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Diputados Bonaerense aprobó el proyecto de ley por los derechos para las mujeres y personas menstruantes con Endometriosis, enfermedad que aún no tiene cura;

Que la iniciativa pertenece a la senadora provincial del FR - UXP, Sofía Vannelli, que en la última sesión de la Cámara Alta obtuvo media sanción;

Que la propuesta abarca aspectos médicos, psicosociales, educativos y de difusión pública, proponiendo soluciones integrales para una enfermedad que afecta a 1 de cada 10 mujeres y que, a menudo, es subdiagnosticada;

Que el proyecto tiene como objetivo principal garantizar el derecho a la salud y el acceso a una atención integral y de calidad para las personas menstruantes con endometriosis;

Que a partir de la implementación del proyecto, se implementará un programa médico gratuito para la detección temprana y el tratamiento integral de la endometriosis, asegurando que todas las personas tengan acceso a una atención adecuada desde el inicio de los síntomas;

Que el proyecto contempla:

- Cobertura Médica Integral: El Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) y los efectores públicos estarán obligados a proporcionar cobertura médica completa para medicamentos, tratamientos, terapias hormonales, anticonceptivos, diagnóstico por imágenes e intervenciones quirúrgicas relacionadas con la endometriosis.

- Protocolos de Atención Primaria: Se establecerán protocolos específicos para la detección temprana de la endometriosis y su derivación adecuada,

mejorando así la capacidad del sistema de salud para identificar y tratar esta enfermedad desde sus primeras etapas.

- Centros de Tercer Nivel: Se designarán centros especializados para la realización de tratamientos quirúrgicos complejos, tanto en el ámbito privado como en el público, asegurando que quienes necesiten procedimientos avanzados reciban atención de calidad.

- Espacios de Contención Psicosocial: Se crearán espacios dedicados a la salud psicosocial de las personas con endometriosis, proporcionando apoyo emocional y psicológico a quienes enfrentan el impacto de la enfermedad.

- Formación y Entrenamiento de Profesionales: La formación continua de los profesionales de la salud en la detección y tratamiento de la endometriosis será promovida, con un enfoque en la perspectiva de género, para asegurar una atención más empática y eficaz.

- Investigación: Se fomentará la investigación sobre las causas, factores de riesgo, métodos de diagnóstico y tratamientos de la endometriosis, impulsando el avance del conocimiento y la innovación en este campo.

- Políticas Públicas de Difusión: Se diseñarán y monitorearán políticas públicas para difundir información sobre la endometriosis y promover la consulta médica, con el fin de aumentar la conciencia y reducir los tiempos de diagnóstico.

- Educación Sexual Integral: La información científica sobre la endometriosis será incluida en los programas de Educación Sexual Integral, ayudando a educar a las futuras generaciones sobre esta enfermedad.

- Historia Clínica Electrónica y SIP: Se incluirán datos sobre la endometriosis en las historias clínicas electrónicas para la recolección de estadísticas, respetando la privacidad y utilizando el sistema SIP, mejorando así la capacidad de seguimiento y análisis de la enfermedad.

- Mensajes Sanitarios en Productos Menstruales: Los productos de gestión menstrual deberán incluir en sus envases el mensaje: "Si duele no es normal. Consulta a tu médica o médico", ayudando a concienciar sobre los síntomas de la endometriosis.

- Reglamentación y Adecuaciones Presupuestarias: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la ley dentro de los 180 días de su promulgación y realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para su implementación efectiva;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

24

Que **"Si duele, no es normal"**. Con esta ley, buscamos que cada persona con endometriosis reciba la atención y el apoyo que necesita, y que el dolor deje de ser ignorado o subestimado;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Unión por la Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su beneplácito a la sanción de la **"Ley de Endometriosis"**, ley por los derechos para las mujeres y personas menstruantes con Endometriosis.-

Artículo 2º: De forma.-

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moelle
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/7/24 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

SAN ISIDRO 18 de JUNIO de 2024.

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 JUL 2024
Hora 10:28
RECIBIDO